



DECRETO N° 20 /

TEMUCO,

VISTOS: 17 ENE. 2014

- 1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24627
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA OTEC
Código Actividad : 741.400
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ARTURO PRAT 875 OFICINA 3
Nombre Del Contribuyente : ASESORIA EMPRESARIAL MIGUEL RAMON DE LA VEGA DE HARO EIRL
Rut : 76.332.619-5
Dirección Particular : ARTURO PRAT 875 OFICINA 3
Nombre Rep. Legal : DE LA VEGA DE HARO MIGUEL RAMON
Rut Rep. Legal : 7.241.755-0
Fecha De Solicitud : 02
Otorgación N° : 08.01.2014
Fecha : 19
Rol Avalúo : 219 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

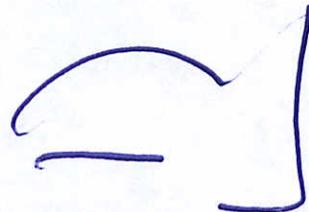
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grf
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

688914